

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Congreso que autoriza al Municipio de Santa Inés Ahuatempan, a donar el inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio rústico de uso agrícola*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
14/sep/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, a donar al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “Una fracción que se segrega del predio rústico de uso agrícola, ubicado en Circuito Revolución sin número, Barrio de San Antonio, Tierra Negra, de la localidad de Santa Inés Ahuatempan, del Municipio de Santa Inés Ahuatempan del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla”, con una superficie de 3,473.64 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que será destinado para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud del Municipio de Santa Inés Ahuatempan.

---

**CONTENIDO**

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA, A DONAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO DE USO AGRÍCOLA UBICADO EN CIRCUITO REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN ANTONIO, TIERRA NEGRA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, DEL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI, PUEBLA” ..... 3

PRIMERO ..... 3

SEGUNDO ..... 3

TRANSITORIOS ..... 4

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, PUEBLA, A DONAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RÚSTICO DE USO AGRÍCOLA UBICADO EN CIRCUITO REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN ANTONIO, TIERRA NEGRA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA INÉS AHUATEMPAN, DEL MUNICIPIO DE SANTA INÉS AHUATEMPAN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEPEXI, PUEBLA”**

**PRIMERO**

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, a donar el inmueble identificado como “Una fracción que se segrega del predio rústico de uso agrícola ubicado en Circuito Revolución sin número, Barrio de San Antonio, Tierra Negra, de la localidad de Santa Inés Ahuatempan, del Municipio de Santa Inés Ahuatempan del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla”, con una superficie de 3,473.64 metros cuadrados, con destino al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud del Municipio de Santa Inés Ahuatempan; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando número II del presente Decreto.

**SEGUNDO**

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla, a donar al Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como “Una fracción que se segrega del predio rústico de uso agrícola, ubicado en Circuito Revolución sin número, Barrio de San Antonio, Tierra Negra, de la localidad de Santa Inés Ahuatempan, del Municipio de Santa Inés Ahuatempan del Distrito Judicial de Tepexi, Puebla”, con una superficie de 3,473.64 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que será destinado para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud del Municipio de Santa Inés Ahuatempan; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 14 de septiembre de 2017, Número 10, Tercera Sección, Tomo DIX).

**PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.